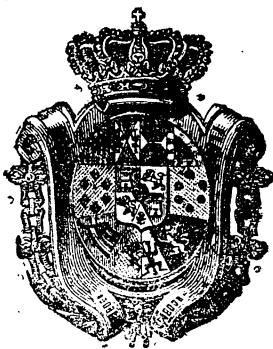


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Table with 2 columns: Subscription duration (Por un año, Por medio año, Por tres meses, Por un mes) and Price (260 rs., 130, 65, 22).



PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with 3 columns: Location (En las provincias, En Canarias y Baleares, En Indias), Subscription duration (Por un año, Por medio año, Por tres meses), and Price (360 rs., 180, 90, 400, 200, 100, 440, 220, 110).

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS.

Agricultura.

La sociedad económica de Madrid y diferentes Juntas de agricultura del reino, en uso de la facultad que se les concedió por la Real orden de 27 de Febrero próximo anterior, han nombrado un individuo de su seno para que forme parte de la comision que ha de presentar á la seccion de agricultura del Real Consejo de Agricultura, Industria y Comercio el exámen y censura de las obras que aspiren al premio en los concursos al Catecismo ó cartilla de agricultura, fijado para el 30 del presente mes de Abril, y para el de los Elementos de agricultura española, señalado para el 31 de Agosto próximo venidero.

De Real orden lo digo á V. I., insertándose en la Gaceta para el general conocimiento y cumplimiento respectivo por parte de V. I. y las Autoridades, corporaciones y funcionarios á quienes corresponde. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Abril de 1849. Bravo Murillo. Ilmo. Sr. Director general de agricultura.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

El Comandante general interino de la provincia de Lérida en 22 del actual, con referencia al parte recibido del Brigadier D. José Pons, expresa los detalles del alcance dado á las facciones de Cabrera, Tristany, Borjes y Coscá en Mompol y Hostal de Serraseca de que dió parte el Capitan general de aquel distrito (véase la Gaceta de ayer), resultando que fueron dichas facciones desalojadas de todas sus posiciones y obligadas á huir, dejando sobre el campo catorce muertos, cuatro de ellos titulados Oficiales, y tenido de treinta á cuarenta heridos. Y que al propio tiempo fueron inutilizados los minerales de sal que habia en aquel terreno, y estaba beneficiando el enemigo.

Segun comunicacion del General segundo Cabo de Cataluña, fecha 24 del actual, con referencia al Comandante general de la provincia de Tarragona, fue batido el cabecilla Baldrich por el Brigadier Quesada, quedando reducida su gavilla á solo cinco caballos, pues los trece infantes que todavía le seguian fueron muertos unos, prisioneros otros, y el resto se ha presentado á indulto.

El Capitan general de Burgos participa en 23 del actual la captura del cabecilla Eusebio Cardiel en el pueblo de Cayuela, donde se hallaba oculto, por el Capitan D. Miguel Traver.

MINISTERIO DE HACIENDA.

S. M. la Reina ha tenido á bien nombrar Intendente de la provincia de Castellon de la Plana á D. Miguel Rives, Diputado á Cortes por el distrito de Alcira, en la de Valencia.

ANUNCIO OFICIAL

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

ESTADO detallado del precio medio del trigo y principales semillas alimenticias, reducidas á peso y medida de Castilla, en cada provincia, durante el mes de Febrero de 1849, y finalmente en toda España.

PRECIO MEDIO EN CADA PROVINCIA.

Large table with 7 columns (Trigo, Cebada, Centeno, Maiz, Garbanzos, Arroz) and 50 rows (Alava, Albacete, Alicante, Almería, Ávila, Badajoz, Baleares, Barcelona, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellon, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, Jaen, Leon, Lérida, Logroño, Lugo, Madrid, Málaga, Murcia, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Salamanca, Santander, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zamora, Zaragoza).

PRECIO MEDIO EN TODA ESPAÑA.

Small table with 2 columns: Crop (Trigo, Cebada, Centeno, Maiz, Garbanzos, Arroz) and Price (Fa. 36, Fa. 48, Fa. 24, Fa. 24, Ara. 25, Ara. 28).

COMPARACION.

PRECIOS EN FEBRERO DE 1848.

Small table with 2 columns: Crop (Trigo, Cebada, Centeno, Maiz, Garbanzos, Arroz) and Price (Fa. 53, Fa. 26, Fa. 33, Fa. 33, Ara. 27, Ara. 32).

PRECIOS EN FEBRERO DE 1849.

Table with 2 columns: Crop (Trigo, Cebada, Centeno, Maiz, Garbanzos, Arroz) and Price (Fa. 36, Fa. 48, Fa. 21, Fa. 24, Ara. 25, Ara. 28).

Madrid 25 de Abril de 1849. — El Director general, C. Bordinu.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

SENADO.

ORDEN DEL DIA

para la sesion pública del jueves 26 de Abril de 1849.

Segunda lectura, con arreglo al art. 60 del reglamento, de la proposicion presentada por la mesa en la última sesion y demas que pueda ocurrir.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. MAYANS.

Sesion del día 23 de Abril de 1849.

Se abre á las dos y cuarto, y leida el acta de la anterior, es aprobada.

ORDEN DEL DIA.

Dictámen de la comision para el rompimiento de una calle de treinta pies de ancho entre el nuevo palacio del Congreso y la casa del Duque de Hija.

No habiendo quien tenga pedida la palabra, se declara haber lugar á deliberar por artículos, y son aprobados sin discusion los dos de que consta el proyecto, concebidos en estos términos: Artículo 1.º Se declara obra de utilidad del Estado el rompimiento de una calle de 30 pies de ancho entre el nuevo palacio del Congreso de los Diputados y la casa antigua de propiedad del Duque de Hija, y se concede al Gobierno el permiso para ejecutar esta obra.

Art. 2.º Se autoriza al Gobierno para la indemnizacion del valor del terreno que se ocupe al Duque de Hija y de los daños y perjuicios que se originen, con arreglo á lo prevenido en la ley de 17 de Julio de 1836.

Dictámen de la comision autorizando al Gobierno para ratificar un tratado de comercio con el Shah de Persia.

No habiendo quien tenga pedida la palabra, se declara haber lugar á deliberar por artículos, siendo aprobado sin discusion el único que contiene el proyecto, que dice asi: Artículo único. En conformidad á lo prevenido en el párrafo 3.º del art. 46 de la Constitucion de la monarquía, se autoriza al Gobierno para ratificar el tratado especial de comercio celebrado con el Shah de Persia, y firmado por los respectivos plenipotenciarios en Constantinopla en 4 de Marzo de 1842.

Continúa la discusion pendiente sobre autorizacion al Gobierno para el arreglo del clero.

El Sr. MADOZ, para rectificar: Señores, yo no dije que el concordato de 1737 no fue aprobado; yo no he podido decir como supuso el Sr. Alvarez semejante cosa, cuando no hay nadie que ignore que fue aprobado en Roma y en Madrid: lo que dije, y es un hecho histórico, fue que ese concordato se combatió en uno y otro punto. En comprobacion de esto pudiera citar muchas autoridades; pero solo citaré al Sr. D. Gregorio Mayans y Siscar que dice que esas controversias se suscitaban porque el Consejo Real no admitió el concordato, teniéndole por contrario á las costumbres, cánones y leyes de España, y hay que tener presente la circunstancia muy importante de que cuando esto se escribía estaban los hechos muy recientes.

En cuanto á la segunda rectificacion, yo hago juez al Congreso para que decida si no habló con todo el espíritu de moderacion y templanza; pero el Sr. Alvarez creyó sin duda ser combatido en otro terreno, con otras armas, y venia preparado de espadas y carabinas, fusiles, cañones, bombas y metralla, y no quiso irse á su casa sin decir los cargos que tenia preparados contra el partido á que tengo el honor de pertenecer.

El Sr. ALVAREZ: Debo manifestar, señores, que yo no tuve por objeto hacer ningun cargo, y solo fui enumerando





